

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2010/C 114/07)

Ayuda nº: XA 265/09

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta el 31 de diciembre de 2010.

Estado miembro: España

Objetivo de la ayuda:

Región: Castilla y León (provincia de Salamanca)

La finalidad de esta subvención es el fomento de la producción y comercialización de productos agrarios de calidad de la provincia de Salamanca amparados con una Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marcas de Garantía, o con la consideración de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: subvenciones dirigidas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marca de Garantía, Asociaciones de Vinos de Calidad Producidos en una Región Determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2010.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco de los art. 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Base jurídica: proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marca de Garantía, Asociaciones de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2010.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, la elaboración de estudios que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad o la mejora de la calidad de productos amparados por una figura de calidad y las actividades de promoción de la calidad alimentaria.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: el gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2010 es de 55 000 EUR (cincuenta y cinco mil euros).

Se consideran gastos subvencionables:

Intensidad máxima de la ayuda: el importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50 % o del 70 % del coste de los gastos subvencionables, según los casos, ni de la cantidad de 12 000 EUR por solicitante.

A. Por la participación en las Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, los relativos a:

Fecha de ejecución: a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

1) inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación;

2) publicaciones relacionadas con la actividad;

3) gastos de viaje.

B. Para el apoyo a la elaboración de estudios, los relativos a:

- 1) estudios destinados a la concepción y reconocimiento de una figura de calidad (Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marca de Garantía o Vino de Calidad producido en región determinada) de productos agrarios de la provincia de Salamanca;
- 2) otros estudios cuyo objeto sea mejorar la calidad de productos agrarios de la provincia de Salamanca que se encuentren ya amparados por alguna de las figuras de calidad señaladas en el punto anterior;

C. Para la promoción de la calidad alimentaria, los relativos a:

- 1) gastos de asistencias a Ferias de carácter nacional: el alquiler del suelo y del stand, seguridad, azafatas, derechos de participación, gastos de viaje y publicaciones relacionadas con la actividad;
- 2) presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial: únicamente podrán subvencionarse el alquiler de las instalaciones donde se realice la presentación, los gastos de viaje y las publicaciones relacionadas con la actividad;
- 3) publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación.

Sector o sectores beneficiarios: sector agroalimentario.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Excma. Diputación Provincial de Salamanca
C/ Felipe Espino, 1
37002 Salamanca
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.lasalina.es/areas/eh//ProyConvocatorias/2010/Denominaciones.pdf>

Otros datos:

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las ayudas se concederán a través de servicios subvencionados y no incluirán pagos directos en efectivo a los productores, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 14, apartados 3 y 5, y artículo 15, apartado 3, del Reglamento.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir todas las condiciones fijadas por los artículos 14 y 15 del Reglamento, incluidas las previstas en los apartados 6 y 4, respectivamente, respecto a las condiciones de acceso al servicio.

Ayuda nº: XA 268/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Corrèze

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aide aux investissements pour l'irrigation individuelle des terres agricoles (Corrèze)

Base jurídica:

— articles L 1511-1 et suivants et articles L 3231-1 et suivants du code général des collectivités territoriales

— délibération de l'assemblée plénière du Conseil général du 18 décembre 2008 «politique sectorielle agricole»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 110 000 EUR anuales. Este importe podrá revisarse anualmente.

Intensidad máxima de la ayuda:

40 %

El porcentaje podrá revisarse anualmente, dentro de los límites máximos autorizados.

Fecha de ejecución: 2010, a partir de la recepción del acuse de recibo con el número de identificación de la medida y de la publicación del resumen de la misma en el sitio Internet de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda:

Acompañar a los agricultores en sus programas de inversión en favor del regadío de las tierras agrícolas. Serán subvencionables las inversiones relativas a obras de infraestructura y a materiales de superficie. De conformidad con el artículo 4, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n° 1857/2006, la ayuda solo se concederá en caso de que las inversiones generen una reducción del uso de agua del 25 % como mínimo. La disminución de la captación de agua y la mejora técnica de los equipos adquiridos o de los trabajos realizados servirán de base para evaluar la reducción del consumo de agua.

Las ayudas se destinan:

- a las explotaciones cuyo tamaño no supere el establecido en la normativa comunitaria para las PYME (véase el anexo I del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, DO L 214 de 9.8.2008),
- a las explotaciones dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas,
- a las explotaciones que no se consideran empresas en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004),
- en todo caso, la ayuda propuesta no podrá exceder del límite máximo indicado en el artículo 4, apartado 9, del Reglamento de exención agrícola.

Sector o sectores beneficiarios: Todos los sectores de producción agrícola del Departamento de Corrèze.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil général de la Corrèze
Direction du développement durable
Hôtel du département Marbot
9 rue René et Emile Fage BP 30
19005 Tulle Cedex
FRANCE

Dirección web:

http://www.cg19.fr/fileadmin/user_upload/Correze_et_institution/Guide_aides/Aides_2009/Economie/DEPA_Irrigation_individuelle_2009.pdf

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 296/09

Estado miembro: República Eslovaca.

Región: Todas las regiones de la República Eslovaca.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Schéma štátnej pomoci na investície v poľnohospodárstve s cieľom vytvoriť nové pracovné miesta

Base jurídica:

- § 13 ods. 1 písm. a) alebo b) a ods. 2 písm. a) nariadenia vlády SR č. 264/2009 Z. z. o niektorých podporných opatreniach v pôdohospodárstve v znení nariadenia vlády SR č. 381/2009 Z. z. (ďalej len “nariadenie vlády SR č. 381/2009 Z. z.”),
- artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006),
- anexo I del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3),
- directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2),
- Zákon č. 231/1999 Z. z. o štátnej pomoci v znení neskorších predpisov (ďalej len “zákon o štátnej pomoci”).

- Zákon č. 523/2004 Z. z. o rozpočtových pravidlách verejnej správy a o zmene a doplnení niektorých zákonov (ďalej len “zákon č. 523/2004 Z. z.”),
- Zákon č. 543/2007 Z. z. o pôsobnosti orgánov štátnej správy pri poskytovaní podpory v pôdohospodárstve a rozvoji vidieka (ďalej len “zákon č. 543/2007 Z. z.”).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

La dotación prevista para 2010 asciende a 4,95 millones EUR.

La dotación global del régimen para el período 2010–2013 asciende a 14,91 millones EUR.

Intensidad máxima de la ayuda:

Podrán concederse ayudas de hasta:

- a) el 50 % de los costes subvencionables, en zonas desfavorecidas o en zonas en las que se aplican medidas centradas en la utilización sostenible de las tierras agrícolas a través de:
 - ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña,
 - ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña,
 - ayudas NATURA 2000 y ayudas ligadas a la Directiva 2000/60/CE;

- b) el 40 % de los costes subvencionables, en las demás zonas.

Puede concederse una ayuda de hasta 6 640 EUR por cada nuevo puesto de trabajo creado.

El importe total de la ayuda recibida por cualquier empresa no puede superar los 400 000 EUR en un período de tres ejercicios.

Fecha de ejecución:

- a) el régimen entrará en vigor en la fecha en que se conceda un número de identificación a la solicitud de excepción y se publique un resumen de la información en la web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea y en la del Ministerio (<http://www.mpsr.sk>);

- b) las modificaciones del régimen de ayudas podrán adoptar la forma de adendas. Las modificaciones distintas de las de tipo formal o administrativo serán notificadas a la Comisión Europea en forma de información resumida y surtirán efecto tras la publicación de la información resumida en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural;

- c) las modificaciones de la legislación europea mencionada en el punto B del régimen o cualquier legislación conexas deberán incorporarse a éste en un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

Duración del régimen o de la ayuda individual:

La fecha límite de presentación de solicitudes de ayuda es el 31 de octubre de 2011.

La fecha límite de aprobación de solicitudes de ayuda es el 30 de noviembre de 2011.

El régimen finaliza el 31 de diciembre de 2011.

Objetivo de la ayuda:

Fomentar las inversiones en el sector de la producción primaria de productos agrícolas con el fin de generar nuevos puestos de trabajo.

El régimen de ayuda estatal notificado con arreglo a las bases jurídicas citadas es compatible con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006).

Sector o sectores beneficiarios: Sector agrario.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerstvo pôdohospodárstva SR
Dobrovičova 12
812 66 Bratislava
SLOVENSKO/SLOVAKIA

Tel. +421 259266111

Dirección web:

<http://www.land.gov.sk/sk/index.php?navID=161&id=2060>

381/2009 Z. z. (ďalej len "nariadenie vlády SR č. 381/2009 Z. z."),

Otros datos:

Las inversiones estarán dirigidas a:

- a) la adquisición o mejora técnica de recursos tangibles a largo plazo;
- b) la adquisición de nueva maquinaria o equipos hasta el valor de mercado de los activos adquiridos;
- c) la adquisición y plantación de material de plantación de cultivos herbáceos perennes, o
- d) la adquisición de equipos de riego que, por sus características técnicas, permitan reducir un 25 % el consumo de agua de riego de cultivos herbáceos en comparación con los equipos antiguos.

— artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006),

— anexo I del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3),

— directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2),

— Zákon č. 231/1999 Z. z. o štátnej pomoci v znení neskorších predpisov (ďalej len "zákon o štátnej pomoci"),

Este régimen sustituye a los siguientes:

— Schému štátnej pomoci na nadobudnutie a revitalizáciu viacročných rastlín a súvisiacich technológií pre ich kvalitnejšie pestovanie (XA 147/09),

— Zákon č. 523/2004 Z. z. o rozpočtových pravidlách verejnej správy a o zmene a doplnení niektorých zákonov (ďalej len "zákon č. 523/2004 Z. z."),

— Schému štátnej pomoci na špeciálne, vysoko výkonné zavlažovacie systémy s minimálnou úsporou vody 25 % (XA 148/09).

— Zákon č. 543/2007 Z. z. o pôsobnosti orgánov štátnej správy pri poskytovaní podpory v pôdohospodárstve a rozvoji vidieka (ďalej len "zákon č. 543/2007 Z. z.).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Ayuda n°: XA 297/09

La dotación prevista para 2010 asciende a 5 millones EUR.

Estado miembro: República Eslovaca.

La dotación global del régimen para el período 2010–2013 asciende a 20 millones EUR.

Región: Todas las regiones de la República Eslovaca.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Schéma štátnej pomoci na investície v pôdohospodárstve.

Intensidad máxima de la ayuda:**Base jurídica:**

Podrán concederse ayudas de hasta:

— § 13 ods. 1 písm. a) alebo b) a ods. 2 písm. a) nariadenia vlády SR č. 264/2009 Z. z. o niektorých podporných opatreniach v pôdohospodárstve v znení nariadenia vlády SR č.

a) el 50 % de los costes subvencionables, en zonas desfavorecidas o en zonas en las que se aplican medidas centradas en la utilización sostenible de las tierras agrícolas a través de:

- ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña,
- ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña,
- ayudas NATURA 2000 y ayudas ligadas a la Directiva 2000/60/CE;

b) el 40 % de los costes subvencionables, en las demás zonas.

El importe total de la ayuda recibida por cualquier empresa no puede superar los 400 000 EUR en un período de tres ejercicios.

Fecha de ejecución:

- a) el régimen entrará en vigor en la fecha en que se conceda un número de identificación a la solicitud de excepción y se publique un resumen de la información en la web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea y en la del Ministerio (<http://www.mpsr.sk>);
- b) las modificaciones del régimen de ayudas podrán adoptar la forma de adendas. Las modificaciones distintas de las de tipo formal o administrativo serán notificadas a la Comisión Europea en forma de información resumida y surtirán efecto tras la publicación de la información resumida en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural;
- c) las modificaciones de la legislación europea mencionada en el punto B del régimen o cualquier legislación conexas deberán incorporarse a éste en un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

Duración del régimen o de la ayuda individual:

La fecha límite de presentación de solicitudes de ayuda es el 31 de octubre de 2013.

La fecha límite de aprobación de solicitudes de ayuda es el 30 de noviembre de 2013.

El régimen finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda:

Fomentar las inversiones en el sector de la producción primaria de productos agrícolas.

El régimen de ayuda estatal notificado con arreglo a las bases jurídicas citadas es compatible con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006).

Sector o sectores beneficiarios: Sector agrario.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerstvo pôdohospodárstva SR
Dobrovičova 12
812 66 Bratislava
SLOVENSKO/SLOVAKIA

Tel. +421 259266111

Dirección web:

<http://www.land.gov.sk/sk/?navID=161&id=2061>

Otros datos:

Las inversiones estarán dirigidas a:

- a) la adquisición o mejora técnica de recursos tangibles a largo plazo;
- b) la adquisición de nueva maquinaria o equipos hasta el valor de mercado de los activos adquiridos;
- c) la adquisición y plantación de material de plantación de cultivos herbáceos perennes, o
- d) la adquisición de equipos de riego que, por sus características técnicas, permitan reducir un 25 % el consumo de agua de riego de cultivos herbáceos en comparación con los equipos antiguos.

Este régimen sustituye a los siguientes:

- Schému štátnej pomoci na nadobudnutie a revitalizáciu viacročných rastlín a súvisiacich technológií pre ich kvalitnejšie pestovanie (XA 147/09),
- Schému štátnej pomoci na špeciálne, vysoko výkonné zavlažovacie systémy s minimálnou úsporou vody 25 % (XA 148/09).

Ayuda nº: XA 306/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociaciones de Ganaderos de Bovino y Caprino Lechero de las razas Frisona y Murciano-Granadina inscritas en los Libro Genealógicos correspondientes que realizan el control lechero oficial en la Comunidad Valenciana. Las asociaciones que lo llevan acabo, están reconocidas oficialmente y cuentan con los medios y personal necesario para el desarrollo del control oficial lechero.

Base jurídica: Resolución de convocatoria para el ejercicio 2010. Orden de 10 de julio de 2008 de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que modifica la Orden de 5 de mayo de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al control oficial lechero del rendimiento lechero para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina y se convocan las ayudas para 2008 (XA 413/08).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 000 EUR durante 2010.

Intensidad máxima de la ayuda: 70 % del coste total de la actividad

Fecha de ejecución: a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: año 2010.

Objetivo de la ayuda: Ayudas para hacer frente a los gastos que genera el control oficial lechero, para que éstos no supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones. El control lechero es un instrumento fundamental en el desarrollo de los esquemas de selección del ganado lechero, para lo cual requiere de una estructura organizativa para articular su funcionamiento. Así, aplicando unos criterios básicos que deben seguir los controles de rendimiento de los reproductores inscritos en libros genealógicos permiten obtener unos resultados para la evaluación genética de la raza. De esta forma pueden ser aplicados en los esquemas de selección en aras a una mejora zootécnica. A su vez proporcionan los datos obtenidos con objeto de planificar el apoyo al sector. Cumple las condiciones establecidas en el artículo 16, apartado 1, letra b) y en el artículo 16, apartado 3 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006). Se considerarán como gastos incluidos, los costes de las pruebas realizadas para determinar la calidad genética o rendimiento del ganado.

Sector o sectores beneficiarios: Explotaciones ganaderas de ganado bovino, caprino lechero explotaciones de la Comunidad Valenciana con ejemplares de raza Murciano-Granadina; Frisona inscritas en libros genealógicos oficiales de la raza.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Generalitat Valenciana
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ayudascontrollechero2010.pdf

Otros datos: —